

les puebles de esta proviècia

a que celen deginadas las lierra

Artículo de oficio.

NEWERO BE TUANTERADAS

preprint de harrende parti

(Número 51.) GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia. - Por el ministerio de la Gobernacion del Reino se me comunica en 25 de enero unterior la real orden si-

quiente:

Habiéndose dictado la real órden de 5 de noviembre próximo pasado con la mira de aliviar dentro de justos límites las molestias y dispendios que ocasionaba la práctica establecida para la expedicion de pasaportes á Ultramar, la escritura à que se refiere aquella soberana disposicion, no significa un instrumento público celebrado ante escribano, sino un documento puramente gubernativo estendido por los alcaldes ó comisarios de vigilancia; el cual sin embargo no puede eximir de la escritura en forma legal para responder del servicio de las armas a los que por su edad y por salir fuera de los dominios españoles, deban prestarla con arreglo à lo prevenido en el articulo 117 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el senado en 29 de enero de 1850 que rige en la materia.

CEASE DE CUETIFO

Cuya soberana disposicion he dispuesto se inserte el Boletin oficial para noticia de las personas á quienes compete su conocimiento, y efectos correspondientes á su cumplimiento. Palma 3 de febrero de 1834.—Felipe Puigdorfila.

(Número 55.)

Ayuntamientos. — Hallandose vacante la plaza de secretario del ayuntamiento de Formentera de Iviza, dotada con 3000 reales anuales, he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletin oficial y en la Gaceta de Madrid, con arreglo al real decreto de 19 de octubre último. Y á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten al ayuntamiento sus solicitudes acompañadas de los documentos que juzguen convenientes dentro el término de un mes à contar desde la insercion de este anuncio en el citado periódico. Palma 6 de febrero de 1854.—Felipe Puigsh orandal ab 8 calcarant

Administracion principal de hacienda pública de las Baieares.

Circular reclamando un estado del número, clase, calidad y cultivo de los terrenos, casas y ganados de los pueblos de las Islas Baleares.

Esta Administracion interesa que los ayuntamientos y juntas periciales formen y le remitan un estado arreglado al adjunto modelo; para cuya redaccion procurarán tomar todos los datos y noticias necesarias á fin de que los supuestos que en él consignen sean exactos, y no haya motivo de imponer responsabilidades si llegase el caso de comprobarlos. Siendo á la Administracion muy urgente la adquisicion de este estado, espera que los señores alcaldes del partido de la capital, como igualmente los de Menorca é Iviza, harán lo posible por enviarlo en el término de 15 dias; evitándola asi el disgusto de que tenga que adoptar otras providencias para obtenerlos. Palma 6 de febrero de 1854.—Fernando Ferrer.—Señores alcaldes de los pueblos de esta provincia.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

PUEBLO DE

ESTADO del número, clase, calidades y cultivo de los terrenos, casas y ganados de este pueblo que su ayuntamiento y junta pericial forman en cumplimiento de lo que dispone la Administración principal de hacienda pública, en su circular de 6 del presente mes.

NÚMERO DE CUARTERADAS.

1.ª calidad.

CLASE DE CULTIVO

á que están destinadas las tierras.

NUMERO DE COMPLETA

De 2.4

De 3. a de ellas.

more selver artisms on the selver

Mablendase dictada la real agler

if gother the street water and the country at

nares das molescus; è mapendeus vide reasivitatio la priodica estre colas com o espetiecuso, ce prepioneles os sons

and the estimated and the second colored to the estimate of th

ist shored, sups and diseases denoted ourse

and their contributions of the contribution of the law law

alcaldes & combassion de vigilmocias ec

posteredal secvicio de la carragada los

arrangly and or standing of the part on

de vigitze gaven da de de de land la escritora ca latro legal para (444)

Cuarteradas de tierra destinadas á hortaliza y legumbres.

Idem de naranjal.

Idem de higueral.

Idem de frutales.

Idem de almendral.

Idem de algarrobal.

Idem de sembradura á cereales y semillas en ruedo que se siembran todos los años.

Idem fuera de ruedo que se siembran uno cada dos años.

Id. id. que se siembran uno cada tres años. Idem idem que solo produce una cosecha

cada cuatro años.

Idem de olivar que se siembra.

Idem idem que no se siembra.

Idem de encinar.

Idem de pinar.

Idem de higueral chumbo.

Idem de monte bajo.

Idem de pasto.

Idem de viña moscatel.

Idem de malvasía.

Idem de tinto.

Terrenos inútiles para toda produccion y que ocupan los caminos, veredas, arroyos, pedregales y asiento del pueblo.

Total cabida del término en cuarteradas de tierra.

	Lives and 2 Dot		Total
estinada á habitacion dentro del casco.	medio opuna una cua	a a too	
16. 16. 1. 12. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16	THE BURNEY TOO DESTREE	1400 041	.0
stinada à habitación dentro del casco	HOLD BEEL BELLEVIS BELLEVIS	26/61	
a label on ol on mno		Di Philip	F 100
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			
olinos de aceite. lem de harina. ventas temporalmente.	recennulas a distal	witch and	
ventas temporalmente. Iem perpetuamente.	tropied de ver ver	d eb	
dem perpetuamente.	of and and distantion	0 <u>000</u>	
otal de número de fincas.			
		, 	2
Gana	dería	. 184	
			Número
CLASE DE GANADO	0.	d	e cabezas
LLASE DE GANAD			

Vacas de idem. Mulos.

Becerros de tres años. Idem de dos. Yeguas. Potros de tres años. Idem de dos. Muletos. Burras. Ruchos de dos años. Cabras. Crias de estas. Machos cabrios. Ovejas. Crias de estas. Puercas de vientre. Cerdos de mas de un año. Colmenas. Palomos.

Total número de cabezas.

Fecha y firma de los individuos del ayuntamiento y junta pericial.

Cuando en algun pueblo haya tierras de riego que no se destinen á Nota 1.ª hortaliza y legumbres, se distinguirán de las de secano.

Si hubiere algunas clases de cultivo que no estuvieren indicadas en el anterior modelo, se pondrán en el lugar que les corresponda.

3. Al presentar el número de cuarteradas de labor habrán de aparecer todas las que haya de igual sistema de cultivo aunque no se siembren todos los años.

En las tierras de arbolado se expresará el número de pies que por término medio ocupa una cuarterada y lo mismo los pies ó cepas de viña.

5. No se harán por ningun título mas que tres clases de tierra, y el dar mas será una nulidad del estado que se reclama.

6.ª En la propiedad urbana podrán figurar mas de tres clases, pero sin

extender demasiado la subdivision.

Lanaderia

7.ª Al presentar el número de cabezas de ganado se tendrá presente que solo corresponden al distrito municipal de cada pueblo las que sean de propiedad de sus vecinos, y de ningun modo las de forasteros aunque pasten ó estén siempre fuera del término de su vecindad.

ANUNCIOS.

calle de San Francisco,

número 30, Palma.

Se suscribe á la

Historia Universal

Desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias.
ESCRITA

POR DON SALVADOR COSTANZO.

Historias parciales de todas las naciones. Historias especiales, de religion, de literatura, de ciencias, artes. etc., formando una biblioteca histórica completa. Ilustradas con láminas, retratos y mapas aparte del testo y escritas en castellano ó traducidas de otros idiomas por los varones mas autorizados de nuestra republica literaria.

Esta publicacion formará parte de la Biblioteca Española incorporándose en la primera seccion de esta; y por consiguiente se repartián por entregas ó por tomos á eleccion del suscritor, al precio un real y medio la entrega en provincia, remitiéndose por el correo franco el porte.

—Los tomos se pagan segun el número de entregas que tienen.—Enviando las obras en tomos á provincia por los ordinarios, el precio es un real y cuartillo la entrega en vez de real y medio.—Cada entrega contendrá de 46 á 32 páginas en cuarto mayor á dos columnas, edicion clara, limpia y correcta, en buen papel y tipos modernos.—Asi las entregas comolos tomos se repartirán encuadernados á la rústica con su correspondiente cubierta.—Los cuadros cronológicos, mapas, retratos y láminas se darán aparte del testo sin aumento de precio.

Oficios de la iglesia

Mem de dos.

con la esplicacion de las ceremonias de la Santa Misa, y notas sobre las fiestas y los salmos. Seguido de una coleccion de rezos y meditaciones sacadas de las obras de S. Agustin, S. Bernardo, Sta. Teresa, S. Francisco de Sales, Bossuet, Fenellon, y la imitacion de Jesucristo.

Un tomo en cuarto mayor, con 84 láminas aparte del testo, dividido en 24 entregas, a real cada una en Madrid, y real y medio en provincia.

Total numero de caberas.

Now 1. Canado va algua pueblo have tieves de vidgo ano so destrica

kecha y fema do los unhordras del ayuntamiento y junta perdeial